185968

Universidad de Valparaíso
CHILE

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
SECRETARIA GENERAL
PUBLICADO
16 NOV 2012

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CONTRALORIA INTERNA
TOMA DE RAZON
16 NOV 2012
REGISTRO 185968
CONTRALOR INTERNO

DECRETO EXENTO Nº 5431

VALPARAÍSO, 26 de octubre de 2012

VISTOS:

1.- El Convenio de Cooperación de fecha 17 de octubre de 2012, suscrito entre la Universidad de Valparaíso y Universidad del Desarrollo.

2.- El Oficio Nº 314 del 17 de octubre de 2012, del Director de Vínculos y Cooperación, que remite el Convenio para la confección del Decreto respectivo.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de Órganos de la Administración del Estado.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2º Artículo 6º de la Resolución Nº1600/2008, de la Contraloría General de la República.

5.- El Decreto Universitario Nº 02381 de fecha 17 de mayo de 2012.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 1 de 1980; en los D.F.L. Nº 6 y Nº 147, ambos de 1981, en el D.U. Nº 480 de 1983; el Decreto Nº 1387/1982 y en el D.S. Nº 238 de 2012 del Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

I.- **REGULARÍZASE Y APRUÉBASE,** el Convenio de Cooperación de fecha 17 de octubre de 2012, suscrito entre la Universidad Valparaíso y Universidad del Desarrollo, cuyo tenor es el siguiente:

17 NOV 2012
VALPARAISO
RECIBIDO

Inicio de Transcripción

Universidad de Valparaíso
CHILE

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
Y
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

En Santiago de Chile, a 17 OCT de 2012, entre la Universidad de Valparaíso, Rut Nº 60.921.000-1 representada por su Rector, Sr. Aldo Valle Acevedo, Rut Nº 6.642.777-3 ambos domiciliados en avenida Blanco Nº 951, ciudad de Valparaíso, en adelante indistintamente "La Universidad"; por una parte, y por la otra, la Universidad del Desarrollo, Rut Nº 71.644.300-0, representada por su Rector don Federico Valdés Lafontaine, Ingeniero Civil Industrial, Rut Nº 7.055.784-3, ambos con domicilio en Avenida Plaza 680, Las Condes, en adelante indistintamente "UDD", se ha celebrado el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: ÁMBITO DE COOPERACIÓN

La Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en conjunto con la Asociación Chilena de Diseño, conscientes de su misión académica y profesional y del compromiso que mantienen con nuestro país, asumen la realización de la 5ª Bienal de Diseño, "Pensamiento Global, Creatividad Local", que se llevará a cabo desde el 03 hasta el 13 de enero de 2013 en el Centro Cultural Estación Mapocho.

Reconociendo el valor que ha adquirido el diseño a nivel mundial y considerando las bases que estableció la 4ª Bienal de Diseño "CHILE SE DISEÑA" 2010, la 5ª Bienal busca posicionar esta disciplina como un área que trasciende fronteras, que se hace cargo de necesidades globales y que localmente busca internacionalizarse.

El propósito de la Bienal es transformarse en un espacio privilegiado para el saber, el intercambio cultural y de conocimiento, además del fomento y desarrollo de la profesión, estableciendo a la región Metropolitana y nuestro país como capital sudamericana del diseño. Añade además a su cometido original, la contribución a desarrollar competitividad e innovación de los productos y servicios locales a través del diseño, vinculando universidades, Estado y empresas.

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

Participarán en la 5ª Bienal de Diseño, distintas instituciones educacionales, esto es, Universidades e Institutos Profesionales, todas ellas acreditadas ante el Ministerio de Educación.

SEGUNDO: OBJETO DE LA COOPERACIÓN

Para la consecución del objetivo aludido en la cláusula precedente, y de acuerdo se establece en el Reglamento de la 5ª Bienal de Diseño, "La Universidad", junto a las restantes universidades e institutos participantes, de manera de contribuir al financiamiento de la Bienal, aportarán un monto fijo, determinado por el Comité Bienal, cuyos fondos serán entregados a la Universidad del Desarrollo para su administración.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS UNIVERSIDADES

En virtud de lo anterior, "La Universidad" participante, se compromete a colaborar en el financiamiento de la 5ª Bienal de Diseño, aportando la suma de $ 950.000, monto que será cobrado a cada una de las universidades e institutos participantes.

Dicho aporte, será entregado a la Universidad del Desarrollo, para su administración.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

La Universidad del Desarrollo se compromete a:

A. Administrar dichos fondos.

B. Marcar presencia de "La Universidad" y del resto de las universidades e institutos participantes en la muestra académica, que es donde se expondrán los trabajos de los alumnos de estas instituciones.

QUINTO: ENTREGA DE FONDOS

La entrega de los fondos comprometidos por parte de "La Universidad", se efectuará mediante el pago de ellos a la UDD, previa facturación del monto correspondiente por parte de ésta última, a más tardar el día **15 de octubre de 2012** del año en curso, mediante cheque o vale vista.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del presente convenio o de sus Anexos, documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación, o cualquier otra causa relacionada o

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

consecuencia derivada de este contrato, tanto durante la vigencia como después de su terminación, se resolverá mediante tratativas directas entre las partes y en su defecto conformes a las reglas generales..

SEPTIMO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la cuidad y comuna de Santiago y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "La Universidad" y dos en poder de la UDD.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto Supremo de Educación Nº 238 de 2012.

Federico Valdés Lafontaine
Rector
Universidad del Desarrollo

Aldo Valle Acevedo
Rector
Universidad de Valparaíso

3

Fin de Transcripción

II.- Será responsable del seguimiento del Convenio, el Sr Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

III.- PÁGUESE a la Universidad del Desarrollo, RUT: 71.644.300-0, la suma de $950.000.-(novecientos cincuenta mil pesos).

IV.- IMPÚTESE el gasto al Concepto Gastos A de Operación 3 Transferencias 5 Otras Transferencias, Centro de Responsabilidad 311151001 (Diseño Diurno) del presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA.
COMUNÍQUESE.

ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR

DISTRIBUCIÓN
RECTORÍA – PRO RECTORÍA -SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE VÍNCULACIÓN CON EL MEDIO – FAC. ARQUITECTURA - OFICINA DE PARTES
AVA/JPJ/mhc

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl